

Entre los suscritos, **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T 860.024.301-6, representada en el presente acto por **MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante el Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta N° 83 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, quien para los efectos se denominará **EL ICFES** y por otra parte, **RAMÓN EIXARCH FERRER**, identificado con cedula de extranjería No. 46352510N, representante legal de la empresa **MATHS FOR MORE S.L.**, identificada Tributariamente con Número NIF B62019716, según certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria- Delegación Especial de Cataluña, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente Otrosí al contrato No. 449 de 2017, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.- Que el día 18 de octubre de 2017, fue suscrito el Contrato de Prestación de Servicios No. 449 de 2017, entre **EL ICFES** en calidad de contratante y **RAMÓN EIXARCH FERRER** en calidad de contratista, cuyo objeto es: *“Renovar la licencia WIRIS EDITOR para mil seiscientos veinte (1620) usuarios, así como el soporte y mantenimiento de lo misma.”* 2.- Que la **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO** establece: *“EL ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor total del contrato en un (1) único pago por la suma total de ONCE MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$11.029.189) IVA incluido, contra entrega del certificado de renovación por un año del licenciamiento y soporte de WIRIS EDITOR para 1620 usuarios. El pago requiere presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos y conforme a lo definido en la Circular 002 de 2017 de la Secretaria General y la Subdirección Financiera y Contable del ICFES.* 3.- Que teniendo en cuenta que se paga en moneda colombiana, pero convertidos en euros, ya que es un contratista extranjero por la tanto se hace necesario corregir dicha inconsistencia, modificando la **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO** en el sentido de cambiar la forma de pago, sin que ello genere erogación adicional de gasto. Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Otrosí No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 449 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: modificar la cláusula séptima **FORMA DE PAGO**, la cual quedará así; el valor total del contrato en un (1) único pago por la suma **TRES MIL VEINTIDÓS EUROS (3.022)**, pagaderos a la tasa que tenga la divisa el día del pago, menos las retenciones respectivas, contra entrega del certificado de renovación por un año del licenciamiento y soporte de WIRIS EDITOR para 1620 usuarios. El pago requiere

**OTROSÍ No. 1 DEL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No.449 – 2017**



presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos y conforme a lo definido en la Circular 002 de 2017 de la Secretaría General y la Subdirección Financiera y Contable del ICFES

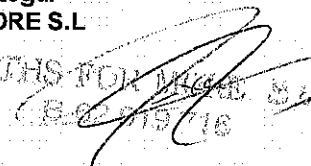
CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los **30 NOV. 2017**


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General
Ordenadora del Gasto
ICFES

RAMÓN EIXARCH FERRER
Representante Legal
MATHS FOR MORE S.L


MATHS FOR MORE S.L
Bogotá 2017

Proyectó: Diana Forero Aya - Abogada Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales